



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°033-2024-MDVV/GM

Villa Virgen, 30 de enero del 2024

VISTOS:

La CARTA N°01-E&KGARCIA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L./WKGL-G, CARTA N°0014-2024-SGIDT-MDVV/RQB-SG, INFORME N°001-2024-USLEO-VRAEM/ERDF-SG, INFORME N°068-2024-SGIDT-VRAEM/RQB-SG, CARTA N°031-2024-MDVV/GM, OPINION LEGAL N°032-2024-MDVV-RCQ/ALE, documento en (161) folios, sobre aprobación de Expediente Técnico para la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: VILLA VIRGEN-NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-LA CONVENCION-CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que: "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, resolución que aprueba normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, establece que, "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente (...)".

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, sobre la competencia de los gobiernos locales señala que: "Promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte".

Que, en el inciso 4 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades sobre las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales señala que, "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, (...)".

De igual manera, en el mismo cuerpo normativo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20° numeral 6°, respecto a las atribuciones del alcalde se señala que, entre otras, son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante la CARTA N°01-E&K GARCIA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L./WKGL-G; de fecha 23 de enero del 2024, emitido por el Gerente General de la empresa E&K GARCIA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.-Ing. Wester Kadu García Laura, mediante el cual remite el Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: VILLA VIRGEN-NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-LA CONVENCION-CUSCO".

Que, mediante la CARTA N°0014-2023-SGDS-MDVV/RQB-SG; de fecha 24 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial Gerente General de la empresa E&KGARCIA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.-Ing. Wester Kadu García Laura, mediante el cual remite el Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: VILLA VIRGEN-NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-LA CONVENCION-CUSCO".

Que, mediante el INFORME N°001-2024-USLEO-VRAEM/ERDF-SG; de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el Responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Estudios y Obras-Ing. Erik Rohan Días Flores al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial-Ing. Roly Quispe Bendezu, mediante el cual solicita la aprobación del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: VILLA VIRGEN-NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-LA CONVENCION-CUSCO".

Que, mediante el INFORME N°068-2024-SGIDT-VRAEM/RQB-SG; de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial-Ing. Roly Quispe Bendezu a la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: VILLA VIRGEN-NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-LA CONVENCION-CUSCO", bajo Acto Resolutivo.

DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: VILLA VIRGEN-NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-LA CONVENCION-CUSCO".

Ubicación	: Villa Virgen - Nueva Esperanza
Distrito	: Villa Virgen
Provincia	: La convención
Región	: Cusco
Presupuesto	: S/ 885,688.68 (ochocientos ochenta y cinco mil seis cientos ochenta y ocho con 68/100 soles)
Modalidad de ejecución	: ADMINISTRACION DIRECTA
Plazo de ejecución	: 90 días calendarios (03 meses)

Que, mediante la CARTA N°031-2024-MDVV/GM, de fecha 25 de enero del 2024, el Gerente Municipal-Lic.Adm. Edén M. Martínez Alca al Asesor Legal Externo-Abog. Roberto Cariño Quispe, solicita Opinión Legal de carácter muy urgente, sobre aprobación del Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: VILLA VIRGEN-NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-LA CONVENCION-CUSCO".

Que, mediante la OPINION LEGAL N°032-2024-MDVV-RCQ/ALE, de fecha 26 de enero del 2024, el Asesor Legal Externo Abog. Roberto Cariño Quispe al Gerente Municipal-Lic.Adm. Edén M. Martínez Alca, revisado los documentos que antecede opina que: se declare procedente vía Acto Resolutivo la aprobación del Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: VILLA VIRGEN-NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-LA CONVENCION-CUSCO".

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la citada Ley "Son atribuciones del alcalde: (...) Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-MDVV/A se asigna al Gerente Municipal asimismo la Resolución de Alcaldía N°010-2024-MDVV/A; se asigna las funciones dirigir, supervisión, control y velar por cumplimiento de Normativa en materia Administrativa de la corporación Municipal, Así mismo, y son atribuciones Administrativas otorgadas emitir Actos Resolutivos, en casos particulares según facultad otorgada;

Que, estando lo expuesto en concordancia con las normativas vigentes y teniendo en consideración las facultades conferidas en el Numeral 3 del artículo 9 y artículo 26, 27,28 de la Ley Municipalidades N°27972, La Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: VILLA VIRGEN-NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-LA CONVENCION-CUSCO", según el siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: VILLA VIRGEN-NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-LA CONVENCION-CUSCO".

Ubicación : Villa virgen - Nueva Esperanza
Distrito : Villa virgen
Provincia : La convención
Región : Cusco
Presupuesto : S/ 885,688.68 (ochocientos ochenta y cinco mil seis cientos ochenta y ocho con 68/100 soles)
Modalidad de ejecución : ADMINISTRACION DIRECTA
Plazo de ejecución : 90 días calendarios (03 meses)

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Item	Descripción	Parcial (S/.)
01	OBRAS PROVISIONALES	12,600.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES	358,228.00
03	CONFORMACION DE SUPERFICIE DE RODADURA	198,260.82
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	55,611.90
05	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	84,954.46
	COSTO DIRECTO	709,655.18
	GASTOS GENERALES 14.81%	105,083.50
	=====	=====
	SUB TOTAL	814,738.68
	=====	=====
	GASTOS DE SUPERVISION 5.14%	36,460.00
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	34,490.00
	=====	=====
	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	885,688.68

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutivo al despacho de alcaldía, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Logística y Abastecimiento, para su cumplimiento, conocimiento y fines correspondientes.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

Lic. Adm. Edén Man. Martínez Alen
GERENTE MUNICIPAL

Todo esfuerzo